NOTA UOC/PCP/ANDE N° 455/2021

Asunción, 28 de setiembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a las Notas DNC N°s 15116, 15080 y 15155/2021, ID 355487, LPN N° 1468/2018, a fin de puntualizar lo siguiente:

- Adjuntamos las Notas presentadas por los Contratistas, de conformidad al primer requerimiento.

- Lo observado en cuanto al cumplimiento de la Ley N° 6355/2019 ha sido comunicado a la Unidad Administradora del Contrato, a efectos de la consideración correspondiente, y a la adopción de los recaudos pertinentes.

- En cuanto a la relación entre los reajustes concedidos, señalamos que, con base en lo dispuesto en las CEC, se determina que corresponde aplicar el reajuste, en cuanto al Precio del Gasoil, si resulta en una variación superior al 5% (por encima o debajo), considerando para el cálculo el índice utilizado para el reajuste anterior con respecto al actual analizado. Así como, también se especifica el período desde el que rige cada nuevo precio, como resultado del procedimiento autorizado.

- Los reajustes retenidos mencionados en la Nota 15116/2021 se encuentran publicados.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT